

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 74/13 (Pcia. de Tucumán)  
S.M. de Tucumán, 11 de diciembre de 2013  
B.O.: 13/12/13 (Tucumán)  
Vigencia: 13/12/13

Provincia de Tucumán. Impuestos sobre los ingresos brutos, para la salud pública y de sellos. Vencimientos de los días 9, 10, 11, 12 y 13/12/13. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 20/12/13.

**Art. 1** – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 20 de diciembre de 2013 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos que se indican a continuación, cuyos vencimientos operaron los días 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2013:

a) Impuesto sobre los ingresos brutos:

1. Agentes de retención - Res. Gral. D.G.R. 23/02: mes de noviembre de 2013; C.U.I.T. terminado en 0, 1, 2, 3, 4 y 5.

2. Agentes de retención - Res. Gral. D.G.R. 54/01, presentación declaración jurada: período 11/13.

3. Agentes de retención - Res. Gral. D.G.R. 176/03, presentación declaración jurada: período 11/13.

b) Impuesto para la salud pública: anticipo 11/13, con N° de C.U.I.T. terminado en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

c) Impuesto de sellos:

1. Grandes contribuyentes - Res. Gral. D.G.R. 76/86: período 11/13.

2. Agentes de retención - Res. Grales. D.G.R. 52/02, 53/02 y 188/02 y Dto. 1.430-3/81 (S.H.): período 11/13.

3. Agentes de recaudación - Res. Gral. D.G.R. 53/06: período 11/13.

4. Agentes de percepción - Res. Gral. D.G.R. 73/11: período 12/13, semana 1.

5. Agentes de retención - Res. Gral. D.G.R. 55/01, presentación declaración jurada: período 11/13.

6. Instrumentos cuyos vencimientos operaron y operan los días 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2013.

d) Impuestos a los automotores y rodados e inmobiliario y CISI –comunales rurales–: cuota 12/13, con N° de patente/padrón terminado en 0, 1, 2, 3, 4 y 5.

e) Impuesto a los juegos de azar autorizados:

1. Declaración jurada (quiniela): período 12/13, semana 1.

2. Agentes de retención (lotería): período 12/13, semana 1.

A tales efectos, los contribuyentes podrán utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta autoridad de aplicación con fechas de vencimiento 11, 12 y 13 de diciembre de 2013.

**Art. 2** – De forma.